

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ADQUISICION DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA PE-24 Y PE3SZ, TRAMO CAÑETE- LUNAHUANA – DV. YAUYOS - RONCHAS - CHUPACA HUAYUCACHI (EMP PE-3S)"

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área Técnica de la Unidad Zonal XI - Lima del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Proviás Nacional, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones; RUC N° 20503503639, a través de la Unidad Zonal XI Lima, ubicada en el Jirón Zorritos N° 1203, Lima.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICION DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA PE-24 Y PE3SZ, TRAMO CAÑETE- LUNAHUANA – DV. YAUYOS - RONCHAS - CHUPACA HUAYUCACHI (EMP PE-3S).

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto la adquisición, fabricación, acondicionamiento, embalaje y entrega de once (11) letreros de señalización vertical, entre señales preventivas y reguladoras, conforme a las características técnicas, dimensiones, códigos y cantidades detalladas en el Anexo 01 y Anexo 02, destinados al Mantenimiento rutinario de la Red Vial Pavimentada PE-24 y PE3SZ, tramo Cañete- Lunahuana – DV. Yauyos - Ronchas - Chupaca Huayucachi (EMP PE-3S), a cargo de la Unidad Zonal XI Lima.

4. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Mejorar y optimizar las condiciones de transitabilidad y seguridad vial a lo largo de todo el corredor correspondiente de la Red Vial Pavimentada PE-24 y PE3SZ, tramo Cañete- Lunahuana – DV. Yauyos - Ronchas - Chupaca Huayucachi (EMP PE-3S), la misma que integra la infraestructura de transporte de la Red Vial Nacional, de manera que permita el transporte eficiente y seguro de pasajeros, todo tipo de vehículos y circulación oportuna de mercancías, contribuyendo además a la integración económica y social de la región y país, cumpliendo con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional de PROVÍAS NACIONAL.

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

Los bienes materia de la presente contratación corresponden a once (11) letreros de señalización vertical, cuyas características, códigos, dimensiones y cantidades se encuentran detalladas en el Anexo 01: Relación de letreros para señalización, y en el Anexo 02: Detalle de letreros para señalización, los cuales forman parte integrante de las presentes especificaciones técnicas.

Item	Descripción	Dimensiones (m)	Cantidad (Und)
1	LETREROS DE SEÑALIZACIÓN REGULADORA (R-30)	0.60 x 0.60	3.00
2	LETREROS DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA (P-33A)	0.80 x 0.80	2.00

Expediente: I-46172-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=F42ULotnKzk=>



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

3	LETREROS DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA (P-33B)	0.80 x 0.80	4.00
4	LETREROS DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA (P-49A)	0.80 x 0.80	2.00

a) Dimensiones y Color del bien

- ✓ Las dimensiones, colores, símbolos, tipografía, diagramación y demás características técnicas de los letreros de señalización vertical deberán cumplir estrictamente con lo establecido en el **Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor 2024 - vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones**, así como con el detalle contenido en el Anexo 01 y Anexo 02 de las presentes especificaciones técnicas.
- ✓ Las señales reguladoras deberán fabricarse con fondo blanco, símbolos, leyendas, orlas y demás elementos conforme al diseño oficial aplicable.
- ✓ Las **señales preventivas** deberán **fabricarse** con fondo amarillo, con símbolos, leyendas y demás elementos conforme al diseño oficial aplicable.
- ✓ En el caso de las señales P-49A, el diseño, color y características deberán ceñirse estrictamente a lo previsto en el **Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor 2024 - vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones**.

b) Características del Material

- ✓ Los paneles de las señales preventivas, reguladoras e informativas deberán fabricarse en material compuesto de aluminio (ACP), de espesor mínimo de 3 mm, con láminas de aluminio de espesor no menor de 0.30 mm por cara, debiendo ser planos, uniformes, libres de fisuras, perforaciones defectuosas, arrugas, curvaturas o cualquier otra imperfección que afecte su funcionalidad o vida útil.
- ✓ La cara posterior del panel deberá contar con recubrimiento de pintura poliéster color negro e identificación institucional "PVN-2026", salvo disposición distinta del área usuaria.
- ✓ Para las señales informativas de ubicación, el panel será de resina poliéster reforzada con fibra de vidrio, acrílico y estabilizador ultravioleta, manteniendo la lámina retroreflectiva tipo IV exigida y las demás características técnicas aplicables.
- ✓ Las perforaciones deberán ejecutarse de acuerdo con el sistema de instalación requerido. De ser necesario verificar estructuras biposte existentes, el proveedor podrá realizar visita técnica coordinada con el área usuaria, sin que ello releve su obligación de entregar los bienes conforme a las presentes especificaciones técnicas.

c) Material Retroreflectivo

- ✓ El material retroreflectivo deberá cumplir con la especificación ASTM D-4956 y ser como mínimo de Tipo IV. Asimismo, deberá ser compatible con el proceso de impresión o serigrafía recomendado por el fabricante, no permitiéndose el uso de cintas adhesivas vinílicas para símbolos, leyendas o mensajes.

Expediente: I-46172-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=F42ULotnKzk=>



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

6.1. Experiencia:

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado no menor de S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles), por la fabricación, suministro y/o venta de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas o cotizaciones, según corresponda.

Se consideran bienes similares: señales de tránsito vertical, letreros de señalización vial, paneles de señalización con lámina retroreflectiva y/o señales preventivas, reguladoras e informativas y/o elementos de seguridad.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o cancelación del mismo con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo para la entrega total de los bienes es de diez (10) días calendario, contabilizados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato o de la notificación de la orden de compra, según corresponda. Dicho plazo comprende la fabricación, acondicionado, embalaje, transporte y entrega en el lugar establecido por la Entidad.

Nota:

En caso el postor no confirme la recepción de la orden de compra dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta se procederá a anular la respectiva orden de compra.

8. FORMA DE ENTREGA

Los paneles de señales a adquirir deberán ser entregados en paquetes de hasta máximo 6 paneles c/u, los mismos que deberán estar lo suficientemente protegidos de rayaduras o daños externo mediante stretch film y/o material plástico similar en toda su superficie.

9. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENE

Expediente: I-46172-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=F42ULotnKzk=>



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Provias Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El bien deberá ser entregado en el Almacén de la Zonal Lima de Provías Nacional, sitio en Av. Tingo María N° 396 Cercado de Lima-Lima, en el horario de 9:00 am – 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas de lunes a viernes; Provías Nacional no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

10. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La recepción física del bien se efectuará en el Almacén de la Unidad Zonal Lima, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento.

La conformidad será emitida por el área usuaria, a través del Ingeniero Supervisor, en un plazo máximo de siete (7) días calendario, contados desde el día siguiente de la recepción del bien.

De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las Contrataciones comunicará al contratista, indicando claramente su alcance y otorgando el plazo de subsanación correspondiente, conforme al artículo 144 del Reglamento.

11. MODALIDAD DE PAGO

Precios Unitarios.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional, en pago único, previa entrega total del bien y otorgamiento de la conformidad correspondiente.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar el comprobante de pago, guía de remisión y demás documentos que correspondan conforme al perfeccionamiento contractual.

La entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la conformidad de recepción del bien dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra,

13. PENALIDAD

La penalidad por MORA se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día calendario de atraso, hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato,

Expediente: I-46172-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=F42ULotnKzk=>





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

componente o ítem que debió entregarse o, en caso de que estos involucren entregas parciales, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

14. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

15. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

Durante la ejecución contractual se identifican los siguientes riesgos principales:

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en la fabricación o entrega de los bienes	Verificar capacidad de producción, programar oportunamente la fabricación, embalaje, transporte y entrega dentro del plazo contractual		X
Entrega de bienes que no cumplan las especificaciones técnicas, dimensiones, códigos o características retroreflectivas requeridas	Controlar la calidad de los bienes antes de su entrega y asegurar el cumplimiento íntegro de las especificaciones técnicas establecidas		X
Daños o deterioro de los bienes durante el embalaje, transporte o descarga	Adoptar medidas de protección, embalaje, manipulación y transporte que eviten daños o deterioros hasta la entrega final		X
Incompatibilidad de perforaciones o sistema de fijación respecto de la estructura de instalación prevista por el área usuaria	Coordinar previamente las características de instalación; la Entidad debe proporcionar la información de la estructura prevista y el contratista debe fabricar los bienes compatibles con dicha estructura	X	X
Retraso en la recepción de los bienes dentro del horario establecido	Recibir los bienes dentro del horario programado y efectuar las coordinaciones necesarias para no afectar la entrega	X	
Demora en la emisión de la conformidad	Emitir la conformidad dentro del plazo previsto, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas	X	

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

Expediente: I-46172-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=F42ULotnKzk=>



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

19. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

Expediente: I-46172-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=F42ULotnKzk=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el Contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

 Firmado Digitalmente por: CANTORAL CRUCES Carlos Alberto FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE-22098479 Fecha: 06/07/2026 00:45:13	 Firmado Digitalmente por: VALDIVIA OROYA Hubert Alejandro FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE- 10613778 Fecha: 06/07/2026 11:56:54
Elaborado por	Aprobado por

Expediente: I-46172-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=F42ULotnKzk=>



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 01: RELACION DE LETREROS PARA SEÑALIZACION

ITEM	DESCRIPCIÓN	DIMENSIONES (M)	CANTIDAD (UND)
1	LETREROS DE SEÑALIZACIÓN REGULADORA (R-30)	0.60 x 0.60	3.00
2	LETREROS DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA (P-33A)	0.80 x 0.80	2.00
3	LETREROS DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA (P-33B)	0.80 x 0.80	4.00
4	LETREROS DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA (P-49A)	0.80 x 0.80	2.00

Expediente: I-46172-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=F42ULotnKzk=>

